

LOS PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN EN BERMUDAS

Hiram Aurelio Torres Moreno¹
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Sumario: 1.- Introducción; 2.- Marco normativo general y especial de la mediación de las Islas Bermudas; 3.- Análisis de los principios de la mediación y conciliación contenidos en la legislación nacional en contraste con los contenidos en la Ley Modelo de la CNDMI sobre conciliación Comercial de 2018; 4.- Conclusiones; 5.- Bibliografía.

Resumen: El presente documento analiza los principios de la mediación a partir de la comparación de la normativa aplicable en las Islas Bermudas (Bermuda Islands) con la Ley Modelo de la CNDMI sobre Mediación Comercial Internacional y Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación, de 2018. Este archipiélago es uno de los territorios británicos de ultramar por lo que carece de autonomía, por lo tanto, es la Corona Británica quien se encarga de su administración. Sin más por el momento, se indica que es pertinente dar el respectivo estudio jurídico por medio del derecho comparado.

Palabras clave: acceso a la justicia, mediación, Ley Modelo, principios, Bermudas.

125

¹ Estudiante del doctorado en Métodos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Becario CONACYT del Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
hiram.torres.m@gmail.com

1. INTRODUCCIÓN

Bermudas es un archipiélago conformado por siete islas principales y por 170 islotes y rocas, con nombres propios. Se encuentra ubicado geográficamente en el océano Atlántico Norte, a unos 1050 km al este de Carolina del Norte, EE. UU. La organización territorial está dividida en 9 parroquias y 2 municipios, siendo Hamilton la capital del territorio; y acorde con datos proporcionados por el Departamento de Estadísticas del Gobierno de Bermudas, en 2016 tenía un total de 64.486 habitantes (2016, p.25).

En cuanto al contexto histórico, en 1615, la isla era conocida como *The Somers Isles* y estaba formada por los accionistas de la compañía con el mismo nombre. No obstante, se disolvió en 1684 por lo que la Corona Británica asumió la responsabilidad de administrar la Colonia.

Actualmente es uno de los 15 territorios no autónomos de ultramar² del Reino Unido (Foreign & Commonwealth Office, 2019); por consiguiente, se advierte que su sistema de gobierno es la democracia parlamentaria basado en el modelo *Westminster*³. Asimismo, forma parte de la *Commonwealth*⁴ o mancomunidad de naciones.

126

Como la mayoría de las naciones, el ámbito de gobierno se encuentra dividido en Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Su principal función es la de proteger y garantizar las libertades individuales y los derechos fundamentales a todas las personas. En conformidad con la *Constitución* del territorio, el primero de los poderes se encuentra depositado en Su Majestad la Reina Isabel II. No obstante, se faculta al Gobernador para actuar en nombre de Su Majestad, ya sea directamente o a través de oficiales subordinados a él (1968). También existe un Gabinete que, por elección del Gobernador, se compone por el Primer Ministro más seis Ministros Menores y tienen la facultad de aconsejar al Ejecutivo.

De acuerdo con el mismo instrumento (1968), el Poder Legislativo está representado por una Legislatura integrada por Su Majestad, un Senado y una Cámara de Asambleas. La

² Para efectos de contextualizar este documento, en conformidad con el artículo 73 de la *Carta de las Naciones Unidas*, se entenderá por territorios no autónomos de ultramar del Reino Unido a aquellos territorios cuyos pueblos no han alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio en los que la Corona ha asumido la responsabilidad de administrar y que reconoce el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo (1945).

³ Es un sistema de gobierno democrático en donde el Poder Ejecutivo se concentra en gabinetes de un solo partido y de mayoría escasa. Se denomina de esa manera dado que el Parlamento del Reino Unido se reúne en el palacio de Westminster de Londres (Lijphart, pp.21 y 22).

⁴ Asociación política de Estados que fueron gobernados directa o indirectamente por Gran Bretaña y que tiene como finalidad incrementar los vínculos económicos, sociales y culturales entre ellos (The Commonwealth).

composición del Senado es por once miembros nombrados por el Gobernador y la Asamblea por treinta y seis miembros que son elegidos en la forma prescrita por la ley vigente en el territorio.

Respecto al Poder Judicial, se confiere al Tribunal Supremo para las Bermudas y este se constituye por el Presidente del Tribunal y el número de jueces *Puisne*⁵ previsto en la ley vigente. El sistema jurídico del territorio está basado en el *common law* inglés, las doctrinas del *Equity*, las leyes emitidas por el Parlamento inglés que sean de aplicación general junto con las que se hayan hecho aplicables y las propias de Bermudas (CEyS, 2008). Por lo que se refiere a la forma de resolver situaciones jurídicas, los tribunales atienden por medio del modelo oral adversarial. Ahora que se ha superado el contexto general del territorio que se estudia, a continuación, se realiza el informe sobre la situación jurídica en materia de mediación.

Es importante resaltar que el presupuesto de la mediación es el conflicto, el conflicto es inherente a los seres humanos, en su desarrollo y evolución, la transformación o solución del conflicto, por tanto, requiere de una acción que tradicionalmente habían sido los tribunales; sin embargo, la justicia vertical dejó de ser efectiva en la solución de conflictos, lo cual trastocó el derecho humano de acceso a la justicia, lo cual dio nacimiento a un nuevo paradigma de la justicia (Islas, 2018).

127

A continuación expondremos de manera general los principios de la mediación:

- a. El principio de voluntad es de mayor relevancia en el proceso de mediación, porque tanto asistir al proceso, como tomar acuerdos, son decisiones de libre voluntad por las partes. El precepto de libertad de voluntad tiene su origen en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, del 26 de agosto de 1789. Este fue el primer documento que reconoció la universalidad de las libertades y la igualdad del hombre, sin limitarse a una ciudad, república, monarquía o Estado. Por lo tanto, la libertad y la autonomía de la voluntad, como elementos imprescindibles de la mediación, hallan fundamento en dicha declaración, en la que se reconoce a los hombres libres e iguales, y se establece que “la libertad consiste en poder hacer todo aquello que no perjudique a otro” (Cornelio, 2017).

⁵ Son aquellos jueces que ocupan el menor rango en la *Supreme Court*.

- b. El principio de confidencialidad es fundamental en el proceso de mediación. Consiste en un acuerdo que deben pactar tanto las partes como el mediador, profesional o facilitador, para no divulgar la información que surge en y durante el proceso de mediación (Cornelio, 2017).
- c. El principio de imparcialidad es inherente al proceso de mediación. Lo primero que debe demostrar quien participa en la solución de un conflicto, para mantener la confianza de las partes, es que no tiene interés mayor en el proceso y su función solo consiste en dirigir el diálogo y la participación de los involucrados, pero de ninguna manera tomará partido o inclinará el ánimo de los participantes para privilegiar algún resultado en los acuerdos (Cornelio, 2017).
- d. El principio de neutralidad es fundamental para el proceso de mediación debido a que lo primero que debe demostrar quien participa en la solución de un conflicto, para mantener la confianza de las partes, es que no tiene interés mayor en el proceso y su función solo consiste en dirigir el diálogo y la participación de los involucrados, pero de ninguna manera tomará partido o inclinará el ánimo de los participantes para privilegiar algún resultado en los acuerdos (Cornelio, 2017).
- e. El principio de flexibilidad. Los métodos alternativos están considerados, desde su inclusión en el sistema de justicia, como un trámite convencional y voluntario. Cuando se habla de flexibilidad se aduce que el proceso no conlleva las formalidades establecidas en los métodos usuales, por lo que las partes que optan por la mediación solamente se ocupan de cumplir las formas del método, conforme a lo que acuerden conjuntamente para iniciar el proceso y las situaciones que vayan surgiendo, con la voluntad de las partes y guiados por el profesional, con el fin de resolver el conflicto que los convoca; pero las partes no están sujetas ni a reglas de procedimientos ni a plazos determinados. Inclusive, en cualquier tiempo el proceso puede ser abandonado, si así lo decidiera alguna de las partes (Cornelio, 2017).

128

2. MARCO NORMATIVO GENERAL Y ESPECIAL DE LA MEDIACIÓN DE LAS ISLAS BERMUDAS

El primer instrumento que se analiza es la *Constitución de Bermudas*. Se adoptó en 1968 y se puede apreciar la presencia del Reino Unido. Del mismo modo, el catálogo de derechos

fundamentales es el primero que se puede apreciar y establece que todas las personas que se encuentren en el territorio de las Islas Bermudas gozarán de los derechos fundamentales y libertades individuales, es decir, tienen derecho sin importar sus características como persona (1968). Sin embargo, este no hace alusión expresa respecto al derecho de acceso a la justicia ampliamente, sino solo menciona el derecho de las personas a un proceso judicial ante los organismos competentes.

Por otra parte, y con la finalidad de enriquecer el texto constitucional, en 1981 se promulgó la *Ley de Derechos Humanos* de Bermudas. En ella se declara el reconocimiento de la dignidad humana, así como también la protección de la libertad, la justicia y la paz mundial y se encuentra en armonía con la *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Asimismo, gracias al instrumento local se creó la Comisión de Derechos Humanos para ser el organismo encargado de aplicar dicha ley (1981).

Dentro de las funciones de la Comisión se encuentra el fomento de los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución; la interpretación y comprensión de la ley; fomentar la educación para la eliminación de las prácticas discriminatorias, alentar a las demás organizaciones y personas del país para fomentar las actividades que realiza la Comisión y la utilización de los buenos oficios para conciliar y solucionar las quejas que se interponen ante la Comisión. En conformidad con la última función planteada, la oficina de la Comisión podrá ofrecer a las partes en conflicto la posibilidad de mediar o conciliar siempre y cuando la ley lo permita.

129

La figura del ombudsman se contempla en la legislación interna y está normada por la *Ombudsman Act* (2004, p.7). Esta ley ofrece la posibilidad de que el funcionario no continúe investigando una queja si esta se resuelve a través de una mediación. De manera que, para poder llevarse a cabo este método, se requiere que el conflicto pueda ser mediable y cuente con el previo consentimiento de las partes.

En los conflictos derivados de las relaciones comerciales internacionales también se pueden encontrar soluciones pacíficas de conflictos. Por ejemplo, *The Bermuda International Conciliation and Arbitration Act* (1993, p.4), establece que las partes podrán resolver sus conflictos siempre y cuando estas no hayan acordado la resolución por otros medios (*pacta sunt servanda*).

El caso de las custodias y acceso a la convivencia de los padres con los menores también suele contener ciertos roces entre los progenitores; no obstante, la legislación del territorio

británico prevé que el Tribunal puede exigir a los padres que se sometan a mediar sus asuntos por un oficial experto en menores. No obstante, es todo lo que refiere al mecanismo (*Children Amendment Act*, 2002, p.12). Por último, se advierte que, en 2018, se promulgó la ley de mediación familiar para regular el procedimiento: *Family Mediation Act*.

La materia laboral también ofrece la posibilidad de que las partes en disputa puedan solucionar sus conflictos. En la parte V, dispone que el Ministerio responsable de las relaciones laborales proporcionará inspectores para recibir quejas o reclamos de los empleados. Por consiguiente, el inspector se dedicará a realizar las investigaciones pertinentes para después, con previo consentimiento, intentar conciliar a las partes y alcanzar un acuerdo (*Employment Act*, 2000).

Tal como se puede observar, el territorio británico de ultramar tiene diversas normas que proveen mecanismos de solución de conflictos en diferentes materias. No obstante, se advierte que, como se mencionó anteriormente, su sistema jurídico está basado en el *common law* y leyes inglesas, así como las propias. Por lo tanto, de acuerdo con el caso concreto, lo pactado entre las partes –en caso de existir– y los principios de flexibilidad y voluntariedad; las controversias se pueden resolver a través de las normas mencionadas, las del Reino Unido y las de la Unión Europea.

130

3. ANÁLISIS DE LOS PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN CONTENIDOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL EN CONTRASTE CON LOS CONTENIDOS EN LA LEY MODELO DE LA CNDMI SOBRE CONCILIACIÓN COMERCIAL DE 2018

PRINCIPIO DE VOLUNTARIEDAD	
Referente constitucional: no lo contempla	
<p>Referente legal: Human Rights Act</p> <p>Esta referencia no hace mención respecto a la voluntariedad de las partes.</p>	
<p>Ombudsman Act</p> <p>10. (3) Participation in the mediation by the authority that is the subject of the investigation and the complainant is voluntary, and any party may withdraw at any time.</p>	

<p style="text-align: center;">Bermuda International Conciliation and Arbitration Act</p> <p>Conduct of conciliation proceedings. 7 (1) The conciliator may conduct the conciliation proceedings in such manner as the conciliator considers appropriate, taking into account the circumstances of the case, the wishes of the parties and the desirability of a speedy settlement of the dispute.</p> <p>(2) The conciliator may, unless otherwise agreed in writing by the parties to the agreement, meet at any place designated by the conciliator for discussions with one or more parties, for the hearing of witnesses, experts or parties, for inspection of documents, goods or other property or for consultation with the conciliator and need not be in Bermuda when signing any recommendation or other communication to the parties or any settlement agreement.</p> <p>Termination of conciliation proceedings. 12. The conciliation proceedings may be terminated as to all parties in any of the following cases: (a) ...; (b) ...; (c) ...;</p> <p>(d) in the case where there is a written declaration of the parties addressed to the conciliator to the effect that the conciliation proceedings are terminated, the conciliation proceedings shall terminate on the date of the declaration;</p> <p>(e) in the case where there is the signing of a settlement agreement by all of the parties, conciliation proceedings shall terminate on the date of the agreement.</p> <p>Termination of conciliation proceedings as to particular parties. 13 The conciliation proceedings may be terminated as to particular parties by either of the following:</p> <p>(a) a written declaration of a party to the other party and the conciliator, if appointed, to the effect that the conciliation proceedings shall be terminated as to that particular party, on the date of the declaration;</p> <p>(b) the signing of a settlement agreement by some of the parties, on the date of the agreement.</p>	<p style="text-align: center;">Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial Internacional y Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación, de 2018</p> <p>Art 1.3. A los efectos de la presente Ley, se entenderá por “mediación” todo procedimiento, ya sea que se designe con el término mediación, conciliación u otro de sentido equivalente, en que las partes soliciten a un tercero o terceros (“el mediador”) que les presten asistencia en su intento de llegar a un arreglo amistoso de una controversia derivada de una relación contractual u otro tipo de relación jurídica o vinculada a ellas. El mediador no estará facultado para imponer a las partes una solución de la controversia.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p style="text-align: center;">Children Amendment Act</p> <p style="text-align: center;">No hace referencia al principio de voluntariedad.</p> <p style="text-align: center;">Family Mediation Act</p> <p>Court may order mediation assessment. 5 (1) Where the court has determined under section 4 that the subject matter of the proceedings is suitable for mediation, it shall offer to the parties to the proceedings and any affected family member, an opportunity to participate in mediation.</p> <p>(2) The opportunity to participate in mediation may be offered by the court— (a) at the commencement of the proceedings; or (b) at any time thereafter, as the court deems appropriate, where—</p> <p>(i) an opportunity to participate in mediation had been offered under paragraph (a) but not accepted; or</p> <p>(ii) mediation had been attempted but the dispute was not resolved.</p> <p>(3) Where an offer by the court under subsection (2) is <i>accepted</i>, the court shall by order direct that the parties to the proceedings and any affected family member participate in an assessment by a family mediator to determine if each of those persons is suitable for mediation.</p> <p style="text-align: center;">Employment Act</p> <p>Inquiry by inspector. 37 (1) Where an inspector— (2) ...; (3) ...; (4) ...; (5) Where, in relation to an employer, any relevant grievance procedure is established (whether under a contract of employment, collective agreement or otherwise) to deal with employees' complaints, the inspector shall not, except with the consent of all parties, attempt to settle the complaint under this section or refer the complaint to the Tribunal unless and until there has been a failure to obtain a settlement by means of that procedure.</p> <p style="text-align: center;">Directiva 2008/52/Ce del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea</p> <p style="text-align: center;">Artículo 2. Litigios transfronterizos</p> <p>1. A efectos de la presente Directiva, se entenderá por litigio transfronterizo aquel en que al menos una de las partes está domiciliada o reside habitualmente en un Estado miembro distinto del Estado miembro de cualquiera de las otras partes en la fecha en que: a) las partes acuerden hacer uso de la mediación una vez surgido el litigio, o [...]</p> <p style="text-align: center;">The Civil Procedure (amendment) Rules 2011. Schedule 2. "Section III. Mediation Directive</p> <p>Making a mediation settlement enforceable (mediation settlement enforcement orders). 78.24.— (1) Where the parties, or one of them with the explicit consent of the others, wish to apply for a mediation settlement to be made enforceable, the parties or party may apply— [...]</p>	<p>Art 5. Inicio del procedimiento de mediación. 1. El procedimiento de mediación relativo a una controversia comenzará el día en que <i>las partes en esa controversia acuerden iniciarlo</i>. 2. La parte que haya invitado a otra a recurrir a la mediación y que no reciba de esta última una aceptación de la invitación en el plazo de 30 días a partir de la fecha en que envió la invitación o en cualquier otro plazo indicado en ella, podrá considerar que <i>la otra parte ha rechazado su invitación a recurrir a la mediación</i>.</p> <p>Artículo 12. Terminación del procedimiento de mediación. El procedimiento de mediación se dará por terminado: a)[...]; b)[...]; c) cuando las partes formulen una declaración dirigida al mediador en la que indiquen que dan por terminado el procedimiento de mediación, en la fecha de tal declaración; o d) cuando una parte formule una declaración dirigida a la otra u otras partes y al mediador, si se hubiere designado, en la que indique que da por terminado el procedimiento de mediación, en la fecha de tal declaración.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Análisis comparado: De acuerdo con los instrumentos jurídicos locales e internacionales, se puede observar que la mayoría mencionan que es por medio de la voluntad de las partes que se iniciará un procedimiento de mediación o conciliación; de manera que podrán aceptar o rechazar la invitación y concluir cuando deseen. En el caso de los locales, el territorio prevé y promueve la solución pacífica de las controversias en diferentes materias a pesar de que su *Carta Magna* no lo mencione.

Como resultado de la vinculación histórica y actual que tienen Bermudas y el Reino Unido, la incorporación a la *Commonwealth*, la adopción del sistema jurídico del *common law* inglés, las doctrinas del *Equity*, las leyes emitidas por el Parlamento inglés que sean de aplicación general junto con las que se hayan hecho aplicables y en virtud de lo consagrado en el artículo 198 del *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*, concerniente a la asociación de los países y territorios de ultramar, al mencionar que los Estados miembros convienen en asociar a la Unión los países y territorios no europeos que mantienen relaciones especiales con Dinamarca, Francia, Países Bajos y Reino Unido [...] (2010); diversas normas internas de la isla son meras adaptaciones de las internacionales. Por ejemplo, la *Bermuda International Conciliation and Arbitration Act* si bien es cierto que es local, también lo es que está basada en la *Ley Modelo de la CNUDMI*; de manera que el mismo instrumento lo menciona, incluso algunas reglas son remitidas al instrumento internacional, así como también la *Directiva 2008/52/Ce* (2008) del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea y el *Civil Procedure (Amendment) Rules, Mediation Directive* (2011) en los casos previstos por la ley.

Finalmente, de acuerdo con lo disertado por Eglá Cornelio, el principio de la voluntariedad es considerado por la doctrina como el más importante porque de este depende tanto asistir al procedimiento, como tomar acuerdos, son decisiones de las partes (2017). Por lo tanto, se puede observar que el territorio británico de ultramar observa las fuentes doctrinales y jurídicas; además, se sirve de los modelos internacionales y del derecho comparado.

PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD	
Referente constitucional: no lo contempla	
<p style="text-align: center;">Referente legal: Human Rights Act</p> <p>(3) Anything said or admitted during the mediation and any document prepared for the purposes of such mediation</p> <p>(a) shall not be admissible in evidence in any subsequent investigation of the complaint that is the subject of the investigation unless the person who said or admitted the thing, or to whom the documents relate, consents to its admission; and</p> <p>(b) shall not be admissible in evidence against any person in any court or at any inquiry or in any other proceedings, and no evidence in respect of the mediation may be given against any person.</p> <p style="text-align: center;">Ombudsman Act</p> <p>(6) Anything said or admitted during the mediation and any document prepared for the purposes of such mediation</p> <p>(a) shall not be admissible in evidence in any subsequent investigation of the complaint that is the subject of the investigation unless the person who said or admitted the thing, or to whom the document related, consents to its admission; and</p> <p>b) shall not be admissible in evidence against any person in any court or at any inquiry or in any other proceedings, and no evidence in respect of the mediation may be given against any person.</p> <p style="text-align: center;">Bermuda International Conciliation and Arbitration Act</p> <p>Admissibility of evidence and nondisclosure in other proceedings</p> <p>10 (1) Unless otherwise agreed in writing by the parties, it shall be an implied term of the written agreement to conciliate that the parties undertake not to rely on or introduce as evidence in any arbitral or judicial proceedings in any jurisdiction, whether or not such proceedings relate to the dispute that is the subject of the conciliation proceedings—</p> <p>(a) views expressed or suggestions made by any party in respect of possible settlement of the dispute;</p> <p>(b) admissions made by any party in the course of the conciliation proceedings;</p>	<p style="text-align: center;">Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial Internacional y Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación, de 2018</p> <p>Artículo 9. Revelación de información. El mediador, si recibe de una de las partes información relativa a la controversia, podrá revelar el contenido de esa información a cualquiera de las otras partes en la mediación. No obstante, si una parte proporciona información al mediador con la condición expresa de que respete su carácter confidencial, esa información no podrá revelarse a ninguna otra parte en la mediación.</p>

<p>(c) proposals made by the conciliator;</p> <p>(d) the fact that the other party had indicated willingness to accept all, or part, of a proposal for settlement made by the other party, or by the conciliator.</p> <p>(2) Without limiting the obligations created by subsection (1), evidence of anything said or of any admission made in relation to any or all of the matters referred to in subsection (1)(a) to (d) (inclusive) is not admissible in evidence in any arbitration conducted pursuant to Part III or judicial proceeding in Bermuda, and disclosure of any such evidence shall not be compelled in any civil action in Bermuda in which, pursuant to the law, testimony may be compelled to be given.</p> <p>(3) Where evidence is offered in contravention of this section, the arbitration tribunal or the Court shall make any order which it considers to be appropriate to deal with the matter, including, without limitation, orders restricting the introduction of evidence, or dismissing the case without prejudice.</p> <p style="text-align: center;">Children Amendment Act</p> <p style="text-align: center;">No hace referencia al principio de confidencialidad</p>	<p>Artículo 10. Confidencialidad. Salvo acuerdo en contrario de las partes, toda información relativa al procedimiento de mediación deberá conservarse con carácter confidencial, a menos que sea necesario revelarla por disposición de la ley o a efectos del cumplimiento o la ejecución de un acuerdo de transacción.</p>
<p style="text-align: center;">Family Mediation Act Confidentiality</p> <p>18 (1) Except in so far as may be necessary for the performance of his duties under this Act, a member of the Council or a family mediator, as the case may be, shall preserve and aid in preserving confidentiality with regard to all matters relating to the affairs of the Council or of any person that may come to his knowledge in the course of the performance of his duties as a member of the Council or as a family mediator.</p> <p style="text-align: center;">(2) A member of the Council who—</p> <p>1. (a) communicates to any person any matter relating to the affairs of the Council that may come to his knowledge in the course of the performance of his duties, other than is necessary for the performance of his duties; or</p> <p>2. (b) communicates to any person any matter relating to a person that may come to his knowledge in the course of the performance of his duties, other than is necessary for the performance of his duties, commits an offence.</p> <p>(3) A family mediator who communicates to any person any matter relating to a person that may come to his knowledge in the course of the performance of his duties, other than is necessary for the performance of his duties, commits an offence.</p> <p>(4) No member of the Council or family mediator shall be required to produce any record or to divulge or communicate to any court any matter coming to his knowledge in the course of the performance of his duties under this Act, except on the direction of the court.</p>	

Employment Act

No hace referencia al principio de confidencialidad.

Directiva 2008/52/Ce del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea
 Artículo 7. Confidencialidad de la mediación. 1. Dado que la mediación debe efectuarse de manera que se preserve la confidencialidad, los Estados miembros garantizarán, salvo acuerdo contrario de las partes, que ni los mediadores ni las personas que participan en la administración del procedimiento de mediación estén obligados a declarar, en un proceso judicial civil o mercantil o en un arbitraje, sobre la información derivada de un procedimiento de mediación o relacionada con dicho proceso, excepto: a) cuando sea necesario por razones imperiosas de orden público en el Estado miembro de que se trate, en particular cuando así lo requiera la protección del interés superior del menor o la prevención de daños a la integridad física o psicológica de una persona, o b) cuando el conocimiento del contenido del acuerdo resultante de la mediación sea necesaria para aplicar o ejecutar dicho acuerdo. 2. Lo dispuesto en el apartado 1 no impedirá a los Estados miembros aplicar medidas más estrictas para proteger la confidencialidad de la mediación. Artículo 8 Efecto de la mediación sobre los plazos de caducidad y prescripción 1. Los Estados miembros garantizarán que el hecho de que las partes que opten por la mediación con ánimo de solucionar un litigio no les impida posteriormente iniciar un proceso judicial o un arbitraje en relación con dicho litigio por haber vencido los plazos de caducidad o prescripción durante el procedimiento de mediación. 2. Lo dispuesto en el apartado 1 se entenderá sin perjuicio de las disposiciones sobre plazos de caducidad o prescripción incluidas en los acuerdos internacionales en que sean partes los Estados miembros.

136

Análisis comparado: Como puede observarse, las leyes para derechos humanos y del ombudsman, los apartados sobre la confidencialidad tienen el mismo texto con la diferencia de los numerales que los precede; casi como de forma automática. De igual forma se advierte que las demás normas prevén que faltar al principio de confidencialidad recae en una sanción o delito, dependiendo el caso. En el presente principio también es aplicable lo que se comentó de la voluntariedad respecto a la relación con el Reino Unido, la adopción del derecho internacional en el derecho interno y el porqué.

Por consiguiente, este principio se podrá regir por medio del acuerdo que deben pactar tanto las partes como el mediador para no divulgar la información que surge en la mediación (Cornelio, 2017). Del mismo modo que sugiere la doctrina, la Directiva 2008/52/Ce (2008) señala que la información revelada en las sesiones derivadas de la mediación deberá permanecer confidencial, salvo que las partes, voluntariamente, pacten lo contrario o que sea de orden público, en especial si se trata del interés del menor. Por otra parte, la Ley Modelo estipula la secrecía del asunto, pero agrega que las partes estarán libres de pactar lo contrario o salvo la disposición de la ley. Por tanto, se puede apreciar la sinergia e interdependencia entre los instrumentos sugeridos.

PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD	
Referente constitucional: no lo contempla	
<p style="text-align: center;">Referente legal:</p> <p style="text-align: center;">Human Rights Act</p> <p>No hace referencia al principio de imparcialidad.</p> <p style="text-align: center;">Ombudsman Act</p> <p>No hace referencia al principio de imparcialidad.</p> <p>Bermuda International Conciliation and Arbitration Act</p> <p>Appointment of conciliator. 5 (1) The parties to an international arbitration agreement may appoint or permit an arbitral tribunal or other third party to appoint one or more persons to serve as the conciliator or conciliators (hereafter referred to as “the conciliator”) who shall assist the parties in an independent and impartial manner in their attempt to reach an amicable settlement of their dispute.</p> <p>Guide for conciliator. 6 The conciliator shall be guided by principles of objectivity, fairness and justice giving consideration to, among other things, the rights and obligations of the parties, the usages of the trade concerned and the circumstances surrounding the dispute including any previous business practices between the parties.</p> <p style="text-align: center;">Children Amendment Act</p> <p>No hace referencia al principio de imparcialidad.</p> <p style="text-align: center;">Family Mediation Act</p> <p>No hace referencia al principio de imparcialidad.</p>	<p style="text-align: center;">Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial Internacional y Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación, de 2018.</p> <p>Artículo 6. Número y designación de mediadores designación de los mediadores.</p> <p>4. Al recomendar o designar personas para el desempeño de la función de mediador, la institución o persona tendrá presentes las consideraciones que puedan garantizar la designación de un mediador independiente e imparcial y, en su caso, tendrá en cuenta la conveniencia de designar un mediador de nacionalidad distinta a la de las partes.</p>

<p>Employment Act No hace referencia al principio de imparcialidad.</p> <p>Directiva 2008/52/Ce del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea Artículo 3 Definiciones A efectos de la presente Directiva, se entenderá por: a) [...] b) «mediador»: todo tercero a quien se pida que lleve a cabo una mediación de forma eficaz, imparcial y competente, independientemente de su denominación o profesión en el Estado miembro en cuestión y del modo en que haya sido designado o se le haya solicitado que lleve a cabo la mediación.</p>	<p>5. La persona a quien se comunique su posible designación como mediador deberá revelar todas las circunstancias que puedan dar lugar a dudas justificadas acerca de su imparcialidad o independencia. El mediador, desde el momento de su designación y durante todo el procedimiento de mediación, deberá revelar sin demora tales circunstancias a las partes, a menos que ya les haya informado de ellas.</p>
<p>Análisis: La doctrina indica que el principio de la imparcialidad supone la objetividad, en el ámbito del principio de legalidad, esto es que determinada acción, la intervención del mediador en la solución de un conflicto, se desarrolle en una exacta ponderación de los intereses de las partes (Gorjón Gómez, 2017, p.54). Es la ausencia de juicios a favor o en contra de alguna de las partes, es decir, el mediador/ conciliador debe abstenerse de interponer sus apreciaciones. Del mismo modo, En definitiva, se trata de la ausencia de interés mayor en el proceso y de privilegiar a alguna de las partes (Cornelio, 2017). Finalmente, se puede señalar que el principio de imparcialidad no se encuentra reconocido del todo en las normas de la isla salvo por la que está basada en la Ley Modelo de la CNUDMI. Nuevamente será aplicado el criterio de la relación existente con el Reino Unido, la adopción del derecho internacional en el derecho interno y el porqué.</p>	

<p align="center">PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD</p>	
<p align="center">Referente constitucional: no lo contempla</p>	
<p align="center">Referente legal: Human Rights Act No hace referencia al principio de imparcialidad.</p> <p align="center">Ombudsman Act No hace referencia al principio de imparcialidad.</p> <p align="center">Bermuda International Conciliation and Arbitration Act No hace referencia al principio de imparcialidad.</p> <p align="center">Children Amendment Act No hace referencia al principio de imparcialidad.</p>	<p align="center">Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial Internacional y Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación, de 2018</p>

<p>Family Mediation Act No hace referencia al principio de imparcialidad.</p> <p>Employment Act No hace referencia al principio de imparcialidad.</p> <p>Directiva 2008/52/Ce del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea No hace referencia al principio de imparcialidad.</p> <p>The Civil Procedure (amendment) Rules 2011. Schedule 2. “Section III. Mediation Directive No hace referencia al principio de imparcialidad.</p>	<p>Artículo 1. Ámbito de aplicación de la presente Ley y definiciones. 3 [...] el mediador no estará facultado para imponer a las partes una solución de la controversia.</p>
<p>Análisis comparado: La neutralidad implica que tanto el procedimiento como el mediador/conciliador se abstengan de imponer pretensiones o valores propios a los posibles acuerdos, sino a los que imperen las partes (Campoli, 2014, p.4). En el caso de la neutralidad, no se encontró alguna norma interna que aluda sobre este principio. Por otro lado, la Ley Modelo CNUDMI menciona que las partes serán asistidas por un tercero pero que no estará facultado para imponer soluciones.</p> <p>Anterior a la última reforma, cuando trataba el tema de conciliación en lugar de la mediación, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional (2004) brindaba una Guía para la incorporación al derecho interno de los Estados y menciona que el procedimiento no debe escapar al control de las partes y se llevará a cabo con la asistencia de por lo menos un tercero neutral. Finalmente, también será aplicado el criterio de la relación existente con el Reino Unido, la adopción del derecho internacional en el derecho interno y el porqué.</p>	

PRINCIPIO DE FLEXIBILIDAD	
Referente constitucional: no lo contempla	
<p style="text-align: center;">Referente legal:</p> <p style="text-align: center;">Human Rights Act</p> <p style="text-align: center;">No hace referencia al principio de imparcialidad.</p> <p style="text-align: center;">Ombudsman Act</p> <p style="text-align: center;">No hace referencia al principio de imparcialidad.</p> <p style="text-align: center;">Bermuda International Conciliation and Arbitration Act</p> <p>Guide for conciliator. 6 The conciliator shall be guided by principles of objectivity, fairness and justice giving consideration to, among other things, the rights and obligations of the parties, the usages of the trade concerned and the circumstances surrounding the dispute including any previous business practices between the parties.</p> <p>Conduct of conciliation proceedings. 7 (1) The conciliator may conduct the conciliation proceedings in such manner as the conciliator considers appropriate, taking into account the circumstances of the case, the wishes of the parties and the desirability of a speedy settlement of the dispute.</p> <p>(2) The conciliator may, unless otherwise agreed in writing by the parties to the agreement, meet at any place designated by the conciliator for discussions with one or more parties, for the hearing of witnesses, experts or parties, for inspection of documents, goods or other property or for consultation with the conciliator and need not be in Bermuda when signing any recommendation or other communication to the parties or any settlement agreement.</p> <p style="text-align: center;">Children Amendment Act</p> <p style="text-align: center;">No hace referencia al principio de imparcialidad.</p> <p style="text-align: center;">Family Mediation Act</p> <p style="text-align: center;">No hace referencia al principio de imparcialidad.</p> <p style="text-align: center;">Employment Act</p> <p style="text-align: center;">No hace referencia al principio de imparcialidad.</p> <p>Directiva 2008/52/Ce del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea</p> <p style="text-align: center;">No hace referencia al principio de imparcialidad.</p> <p>The Civil Procedure (amendment) Rules 2011. Schedule 2. "Section III. Mediation Directive</p> <p style="text-align: center;">No hace referencia al principio de imparcialidad.</p>	<p style="text-align: center;">Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial Internacional y Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación, de 2018</p> <p style="text-align: center;">Artículo 7.</p> <p>Sustanciación de la mediación. 1. Las partes podrán determinar, por remisión a algún reglamento o por alguna otra vía, la forma en que se sustanciará la mediación. 2. A falta de acuerdo al respecto, el mediador podrá sustanciar el procedimiento de mediación del modo que estime adecuado, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, los deseos que expresen las partes y la necesidad de lograr un rápido arreglo de la controversia. [...] 4. El mediador podrá, en cualquier etapa del procedimiento de mediación, formular propuestas de solución de la controversia.</p>

Análisis comparado: El principio de flexibilidad tiene la finalidad de permitir a las partes adaptar el procedimiento, según las circunstancias, para resolver satisfactoriamente el conflicto (Gorjón Gómez, 2017, p.96).

Es decir, el tercero y las partes en conflicto, tienen la facultad de modificar el procedimiento en conformidad de las situaciones que vayan surgiendo. De acuerdo con la normativa del territorio, solo la Bermuda International Conciliation and Arbitration Act hace referencia al principio de flexibilidad cuando ofrece la libertad a las partes de decidir cómo se llevará a cabo el procedimiento de acuerdo con las circunstancias del caso en concreto. Además, menciona que no es necesario estar al firmar cualquier recomendación u otra comunicación a las partes o cualquier acuerdo de solución.

La Guía la incorporación al derecho interno y utilización de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional lo incorpora de la siguiente manera: 6. [...] El proceso conciliatorio se basa totalmente en el consenso y son las partes quienes, con la asistencia de un tercero neutral, determinan el modo en que se dirimirá la controversia. (2004). Por último, de nuevo será aplicado el criterio de la relación existente con el Reino Unido, la adopción del derecho internacional en el derecho interno y el porqué.

4. CONCLUSIONES

De acuerdo con la doctrina y en conformidad con las premisas anteriores se concluye lo siguiente:

- Primero. Es evidente la presencia del Reino Unido en casi todos los ámbitos y es lógico porque la Corona se encarga de la administración de las Islas Bermudas. Asimismo, la Unión Europea ha reconocido a ciertos países y territorios de ultramar como parte de la comunidad.
- Segundo. El sistema jurídico de Bermudas es consuetudinario, pero además tiene varios instrumentos internos sobre mediación. Empero, también reconoce la aplicación de las doctrinas del *Equity*, las normas jurídicas del Parlamento inglés y las de la Unión Europea. Por lo tanto, gracias al amplio catálogo normativo que posee, evita las lagunas jurídicas para garantizar el derecho de acceso a la justicia.
- Tercero. Finalmente, el gobierno de las Islas Bermudas ha logrado cumplir el objetivo de la *Ley Modelo de la CNUDMI* en lo concerniente a mejorar su legislación relativa al uso de técnicas modernas de conciliación o mediación y a formular tal legislación cuando no exista. Además de utilizarla como referencia, también funciona como reglamento accesorio.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Campoli, G. (2014). *Manual básico de mediación práctica*. México: Gabriel Campoli.
- Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (2018). Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial Internacional y Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación, de 2018. Recuperado de: <https://undocs.org/es/A/RES/57/18>
- Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (2004). Guía la incorporación al derecho interno y utilización de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional, 2004. Recuperado de: https://www.uncitral.org/pdf/spanish/texts/arbitration/ml-conc/03-90956_Ebook.pdf
- Consejo económico y social (2008). Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Recuperado de: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwj5oKDY5qH1AhUD-Va0KHULxAFoQFjACegQIBBAC&url=http%3A%2F%2Fdocstore.ohchr.org%2FSelfServices%2FFilesHandler.ashx%3Fenc%3D4slQ6QSmlBEDzFEovL-CuW3XRinAE8KCBFoqOHNz%252FvuAgFsHrNykTc5gseZ5th%252FGp1rMe-gHYZW5saCZ6m7MuwCRA04k7FYGgqu7QKeTgtmLHZWpE9vmHVhd2h9wYK-SSN7&usg=AOvVaw2bgBZkYIUufqGL943fcemQ>
- Cornelio, E. (2017). *Mediación: mecanismo para la solución de conflictos laborales en México. Horizontalidad de la justicia*. México: Porrúa.
- Foreign & Commonwealth Office of Her Majesty's Government (2019). Transparency data. United Kingdom Overseas Territory names. Recuperado de: https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/541077/territory-names.csv/preview
- Gorjón, F. (2017). *Mediación, su valor intangible y efectos operativos*. México: Tirant lo Blanch.
- Government of Bermuda (1981). *Human Rights Act*. Recuperado de: <http://www.bermudalaws.bm/laws/Consolidated%20Laws/Human%20Rights%20Act%201981.pdf>
- Government of Bermuda (1993). *Bermuda International Conciliation and Arbitration Act*. Recuperado de: <http://www.bermudalaws.bm/laws/Annual%20Laws/1993/Acts/Bermuda%20International%20Conciliation%20and%20Arbitration%20Act%201993.pdf>
- Government of Bermuda (2000). *Employment Act*. Recuperado de: <http://www.bermudalaws.bm/laws/Consolidated%20Laws/Employment%20Act%202000.pdf>

- Government of Bermuda (2002). *Children Amendment Act*. Recuperado de: <http://www.bermudalaws.bm/laws/Annual%20Laws/2002/Acts/Children%20Amendment%20Act%202002.pdf>
- Government of Bermuda (2004). *Ombudsman Act*. Recuperado de: <http://www.bermudalaws.bm/laws/Annual%20Laws/2004/Acts/Ombudsman%20Act%202004.pdf>
- Government of Bermuda. Department of Statistics (2016). *Population and Housing Census Report*. Recuperado de: <https://www.gov.bm/sites/default/files/2016%20Census%20Report.pdf>
- Government of Bermuda (2018). *Family Mediation Act*. Recuperado de: <http://www.bermudalaws.bm/laws/Annual%20Laws/2018/Acts/Family%20Mediation%20Act%202018.pdf>
- Islas Colín, A. (2018) “La Mediación y los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias como Derecho Humano”, en *Manual de Mediación Penal, Civil, Familiar y Justicia Restaurativa*, Ed. Tirant lo Blanch. 2018, Francisco Gorjón, Gómez. México, 471 pp.
- Lijphart, A. (2000). *Modelos de democracia. Formas de gobierno y resultados en treinta y seis países*. Barcelona: Editorial Ariel, S. A.
- Naciones Unidas (1945). *Carta de las Naciones Unidas*. Recuperado de: <https://www.un.org/es/charter-united-nations/index.html>
- Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea (2008). Directiva 2008/52/Ce. Recuperado de: <https://www.boe.es/doue/2008/136/L00003-00008.pdf>
- Privy Council of the United Kingdom (1968). *Bermuda Constitution Order*. Recuperado de: <http://www.bermudalaws.bm/laws/Consolidated%20Laws/Bermuda%20Constitution%20Order%201968.pdf#search=constitution>
- The Commonwealth. Our history. Recuperado de: <https://thecommonwealth.org/our-history>
- UK Parliament (2011). The Civil Procedure (amendment) Rules. Schedule 2. “Section III”, Mediation Directive. Recuperado de: <http://www.legislation.gov.uk/uksi/2011/88/schedule/2/made>